Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	Luz Mery Alarcón Guerrero en representación de Benjamín Cano Alarcón
Demandado	Drigo Humberto Cano Amaya
Radicación	50 001 31 10 003 2018 00447 00
Asunto	**Requerir información**
Fecha de la providencia	Catorce (14) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

*Requerir al Instituto de Tránsito y Transporte del Meta - sede operativa del Instituto del Municipio de Guamal, para que informen si la inscripción de la medida de embargo decretada mediante auto de fecha 01 de abril de 2019 sobre el vehículo de placas **GCK 338** denunciado como de propiedad del señor DRIGO HUMBERTO CANO AMAYA ya ha sido registrada, tal y como se ordenó en auto de fecha 08 de julio de 2019 y comunicado mediante oficio No. 2.342 del 30 de julio de 2019.

Secretaría, libre el oficio respectivo.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 127 Del 15 NOV 2019

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria